



Ministerio
del Interior

1. / 152

Montevideo, 24 MAR 2021

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 30 de setiembre del 2020, referida a los gastos realizados en los Lotes N.º 230 y 231 correspondiente a la contratación de servicios de asistencia médica para policías en actividad y retiro en el interior de la República a través de la Federación Médica del Interior (FEMI), correspondiente al mes de mayo de 2020;-----

CONSIDERANDO: I) que el gasto objeto del presente deviene necesario y corresponde al servicio de atención médica suministrado al padrón activo y pasivo de personal de esta Cartera;-----

II) que lo indicado precedentemente implica que, tomando en consideración las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, las cuales se comparten, la no reiteración del presente gasto tendría consecuencias graves sobre servicios que son inaplazables, constituyendo necesidades impostergables; sin perjuicio de que se debe destacar que el presente procedimiento administrativo de contratación proviene de la Administración anterior;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el art. 211 lit b) de la Constitución de la República Oriental del Uruguay;-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;-----

-----RESUELVE:-----

1º REITÉRASE el gasto mencionado en el VISTO de la presente, por: Lote 230, por \$ 106.722 (ciento seis mil setecientos veintidós pesos uruguayos) y Lote 231, por \$ 1.653.879 (un millón seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos).-----

2º PASE por su orden a la Gerencia del Área Financiera y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS